



27/06/2024

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:5.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: RUTA 4

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
27250

ST

MEX02WE1961283

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211191537595

MEX01 CEL: 0
REMITENTE: 31862601
HERGOM-GABRIELA GARCIA
PONIENTE 126A NO.62 , 1
NUEVA VALLEJO, GUSTAVO A MADERO, 07750
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5545692198

TRC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34308090
DANIELA ALEJANDRA BURCIAGA
PASEO TECNOLOGICO 909 INT 900 , 1
RESIDENCIAL TECNOLOGICO , TORREON, 27250
COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, TEL: 8711499751

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	EQUIPO MEDICO	5.00	T1	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de noviembre de 2016, y que se le designa de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 28 de junio de 2016, y que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inculcadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en presente: la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transporación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la expedición en el presente Contrato (3) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo C. Cantón, Número 29 Presente, Colonia Benerrosa, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, con domicilio en el teléfono 001-602-2200102008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y zona centro y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

Declaro que como quedo plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios, (5) No es de su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (6) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designado se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje representado en el presente Contrato es el servicio que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE BRINDAR EL SERVICIO. Brindará el servicio al consumidor a través de intermediarios que el proveedor se compromete a proporcionar al consumidor de alta calidad y bajo costo operacional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Someterse a la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga de mercancías peligrosas que presente el Consumidor. Puntos importantes a considerar: El Consumidor es responsable de la correcta clasificación de las mercancías peligrosas de acuerdo a las normas internacionales vigentes, de proporcionar toda la documentación requerida para el transporte de mercancías peligrosas, de asegurar que el embalaje sea adecuado y de asegurarse de que el personal involucrado en el transporte esté capacitado para manejar dichas mercancías. El Pasajero y el transportista Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea fuertemente perjudicial en esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera denunciada por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinados, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; y 7) Todas las demás

[illegible]

1.2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren durante la obligación de contratar el destino al destinatario e a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagueteperros.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de tres (3) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dará aviso en el domicilio para rastrear que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no retire el producto de almacenaje y en su caso el servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía almacenada en tanto no lo sea de acuerdo a lo establecido.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días a naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a contra garantía, procediendo, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el regreso de la mercancía, llegaran a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se contendrá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida resultante, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la compañía de seguros que el Consumidor prefiera. El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o destrucción de la mercancía transportada según los términos anteriores, pagando la misma correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del mismo, así como en su defecto sea menor al valor de la mercancía transportada.

El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o destrucción de la mercancía transportada cuando el daño se produzca en la estación de destino.

En caso de que el consumidor sufra alguna de las siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor controla el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería; el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Seguro.

El seguro contratado al Proveedor por el consumidor no ampara ningún daño a la mercancía durante el envío o que provenga por culpa propia de la misma, por falta de embalaje, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando sea entregada a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el envío se expone a ese riesgo, no se realice el amparo alguno de retroceso de la mercancía y no aplica el uso mínimo por parte de 10 (diez) días, que empiezan a contar desde su llegada a la sucursal destino.

En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en forma circunstancia o que transcurrida una devolución de mercancías, no aplica que provenga de territorio, cuando

anormalidad, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de golpe o daño por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este Únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respectiva de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra indubitadamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que para ejercer el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un segundo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación conformada por las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos, Autotransporte Federal, Capítulo I-II, Art. 40-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetajería y Mensajería para el régimen de paquetajería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura siguiendo a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ANEXO. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con a fin de verificar si observa una violación o daño en el equipo; mientras que deberá plantear a la atención de la oficina de reclamo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas, así como también, el Consumidor o representante dispuesto de un medio alternativo para resolver su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, por lo tanto, en caso de no haberse presentado la reclamación oportuna, los consumidores no obtendrán a su favor la atención de su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales con Relación a la Posesión de los Particulares (la "LFPDP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el que aparece en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

documento en el que se previera el tratamiento de sus Datos Personales, y (b) Contacto de manera personal o telefónica a través del correo electrónico, para fines mercantiles, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a su correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@procuraduria.gob.mx. Para mayor información respecto a la Autoridad de Protección de datos o visitar el sitio web <https://www.procuraduria.gob.mx/informacion-de-proteccion>.

DECLARA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Comandante y el destinatario autorizados someterse libremente a la jurisdicción de la Procuraduría a Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los **JUECES MÚLTIPLES AGRAVADOS en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]